VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2000.46.01.010-2025

OBJETO: “ SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA.”.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Santiago de Cali, Julio de 2025

CAPÍTULO 1.
GENERALIDADES
INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019-2012 y los Decretos 1082 del 2015, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección.

El presente documento contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el Pliego de Condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: juridico@eva.gov.co.

ENTIDAD CONTRATANTE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una empresa, Sociedad Anónima de servicios públicos oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1. Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. obra en su calidad de GESTOR del PDA del Valle del Cauca y ordenador del gasto de los recursos de este PDA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y al pliego de condiciones. La modalidad de selección corresponde a la Licitación Pública, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en atención al valor del presupuesto oficial. El presente proceso se encuentra acorde con las exigencias establecidas en el Decreto 1082 del 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto, la presente convocatoria no se podrá limitar a la participación de Mipymes Departamentales, de conformidad con el procedimiento señalado en la norma.

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación, verificación y calificación. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Licitación, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá enterar a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la presente Licitación y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, impresas; **se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior,** cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. El contenido de las copias debe corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tenida en cuenta por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P**.**

1.1.1 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.2 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.2. PROPUESTAS PARCIALES

Para esta Licitación pública, NO se aceptarán propuestas incompletas, es decir que solo coticen algunos de los ítems solicitados.

1.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P no aceptará propuestas alternativas para evitar controversias y demoras durante la etapa de evaluación.

La propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato será causal de RECHAZO de la propuesta.

1.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Los documentos extendidos en idioma distinto del castellano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 260 del C.P.C., requieren que obren en la propuesta con su correspondiente traducción oficial.

Para los documentos otorgados en el exterior, se observarán las siguientes reglas:

- ✓ Los documentos otorgados en el exterior serán reconocidos en cuanto a su contenido y firma teniendo en cuenta la apostilla como mecanismo de legalización (artículos 3 y 4 de la Ley 455 de 1998 - certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título del firmante del documento); o reconocidos en cuanto a su contenido y firma ante el cónsul colombiano o en su defecto por el de una nación amiga; o reconocidos en cuanto a su contenido y firma ante los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga.
- ✓ Tratándose de sociedades extranjeras, al autenticar los documentos en mención, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C.P.C. artículo 65).

1.4.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo con el trámite de apostilla o consularización.

1.4.2. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.4.3. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.5. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la documentación en el término señalado en la ley, además anexar el *Formulario "*Formación y experiencia de los profesionales*".* Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

1.6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar en el término señalado para la subsanabilidad de documentos, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

1.7. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web **www.contratos.gov.co**. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.9. ENTES DE CONTROL SOCIAL

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P convoca a los entes de control social para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 del 2015, para ello pueden consultar los documentos que hagan parte del proceso en la página Web del Portal Único de Contratación estatal - SECOP: www.contratos.gov.co o en la Dirección Jurídica de la Empresa ubicada en la Avenida 2 Norte 47 C-02 barrio la Merced de la ciudad de Cali.

1.10. PROGRAMA PRESIDENCIAL "DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "De modernización, eficiencia, transparencia

y Lucha contra la Corrupción"; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia

1.11. IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los **Proponentes** deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.12. DEBIDA DILIGENCIA

Será responsabilidad de cada interesado verificar toda la información, documentación y soportes necesarios para la presentación de la respectiva propuesta, así como asistir a las visitas y Audiencias programadas por la Entidad durante el desarrollo del proceso.

Por el hecho de presentar la **Propuesta**, se estima que el **Proponente** ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden en la participación y acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del **Contrato.**

Nota:
La no asistencia a las visitas o a las audiencias no legitima la procedencia de reclamaciones futuras ni sirve de título para exonerarse de responsabilidad o justificar algún incumplimiento.

1.13. COPIAS

La entidad respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La expedición de copias relacionadas con el proceso, salvo aquellos que tengan reserva legal, dará lugar al pago de las mismas, de conformidad con el costo establecido en la Resolución VA.01.01.034-2011 del 05 de Julio de 2011. El valor de las copias de los documentos, se deberán consignar previamente en la Cuenta Corriente No. 075-00722-9 del Banco de Occidente.

1.14. NOTAS GENERALES

a. Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente.

b. Si se evidencia en el trámite del proceso alguna adulteración en documentos, se pondrá en conocimiento inmediato de la autoridad competente y se dará aplicación a las reglas de rechazo de la Propuesta.

c. En la organización de la **Propuesta**, los documentos de carácter técnico deben ser Ubicados en un capítulo claramente diferenciado, con el fin de facilitar su evaluación.

d. Sólo se tendrán en cuenta los documentos que se aporten con la **Propuesta** al momento del **Cierre** del proceso. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de verificación y subsanabilidad que consagran las disposiciones vigentes.

e. No se aceptará que el **Proponente** quiera hacer valer documentos que reposan en otras actuaciones administrativas o contractuales de la entidad, y en consecuencia debe portarlos con la **Propuesta**.

f. Los documentos expedidos por las autoridades públicas o los particulares que cumplan funciones administrativas, en Colombia, no requieren autenticación o reconocimiento de conformidad con el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

CAPÍTULO 2.

INFORMACIÓN GENERAL Y DATOS PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA.

2.2. POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objeto está constituida por padres de familia de las viviendas aledañas, docentes, fontaneros, jóvenes, niños y niñas de las instituciones educativas rurales ubicadas en los siguientes Municipios del Valle del Cauca:

LISTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS TENIDAS EN CUENTA					
ITEM	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	VEREDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° ESTUDIANTES
1	ANSERMA NUEVO	El real placer		IE El placer	107
2	BOLIVAR	La Tulia		Manuel Dolores Mondr. BACHI.	199
	BOLIVAR	La Tulia		María Inmaculada, PRIM.	134
3	BOLIVAR	Naranjal		Isabel La Católica, PRIM.	69
	BOLIVAR	Naranjal		María Dolores Mondr., BACH.	159
4	EL CAIRO	Albán		Col Gilberto Alzate Avendaño	125
	EL CAIRO	Albán		La Presentación	67
5	RIOFRIO	LA ZULIA		CAMILO TORRES	209
6	SEVILLA	EL CRUCERO		I.E Heraclio Uribe Uribe	333
7	TORO	SAN FRANCISCO		I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA	270
8	ULLOA	MOCTEZUMA			190
9	VIJES	LA RIVERA-OCACHE, MOZAMBIQUE	CAIMITAL-ROMERITO	MANUELA BELTRAN	60
10	YOTOCO	EL BOSQUE		DIEGO RENGIFO SALAZAR	85

En todos los casos las plantas de potabilización a ser instaladas en cada una de las instituciones educativas rurales serán de 0,3 litros por segundo, a excepción de El cairo, la cual será de 3 lps.

El objeto del presente proyecto es: fomentar conocimientos y comportamientos responsables entorno al consumo y uso eficiente del agua potable por parte de la población estudiantil y viviendas aledañas de la zona rural del departamento mediante la formación lúdico pedagógica en ámbitos del conocimiento como salubridad e higiene, cultura del consumo de agua potable, conservación y protección de fuentes hídricas, y ciencia y tecnología, además de la entrega de Kits para la potabilización del agua que comprenden: Cartillas, kits de tratamiento y sistemas de tratamiento de agua potable.

Todas las herramientas, instrumentos y productos que se desarrollen conforme a lo dispuesto en este documento, deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en las siguientes normas:

- Decreto 1594 de 1984 y sus modificaciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cuanto a los usos del agua.
- Resolución 2115 de 2007 y sus modificaciones, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio por la cual se establece el IRCA.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2017 (Resolución 330 de 2017), en donde se encuentran alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural.

El contrato tiene como objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diez **(10) sistemas de tratamiento** de agua potable en beneficio de instituciones educativas rurales y viviendas aledañas del departamento del Valle del Cauca, junto con la implementación de un sistema lúdico-pedagógico en el

marco del programa “Cultura del Agua”. No obstante, es importante advertir que los municipios inicialmente priorizados para la ejecución del proyecto podrían estar sujetos a modificaciones, como consecuencia directa de las condiciones de orden público o de orden técnico presentes en algunos territorios del departamento.

En Colombia, particularmente en zonas rurales y de difícil acceso como muchas de las contempladas en este contrato, los problemas de seguridad y conflictividad social siguen representando un reto estructural para la ejecución de proyectos públicos. El Valle del Cauca, si bien es un departamento con importantes avances institucionales, enfrenta en ciertas subregiones situaciones de presencia de grupos armados ilegales, conflictos por control territorial, economías ilícitas y amenazas a la comunidad educativa y técnica, que pueden afectar tanto el cronograma como la logística de instalación y puesta en marcha de los sistemas de tratamiento de agua.

Este escenario se enmarca en un contexto político nacional complejo. El actual gobierno ha promovido una estrategia de “paz total”, la cual, si bien tiene como objetivo la negociación con actores armados y la reducción de la violencia, ha generado tensiones en varias regiones. En algunos casos, la presencia institucional se ha debilitado transitoriamente o ha sido objeto de restricciones, afectando la capacidad del Estado para operar de manera continua y segura en ciertos territorios. Además, en municipios priorizados por programas sociales, los cambios en la dinámica territorial pueden incidir directamente en la viabilidad operativa de actividades logísticas y pedagógicas como las previstas en este contrato.

En este sentido, la flexibilidad en la selección o eventual sustitución de los municipios objeto de intervención se justifica plenamente bajo criterios técnicos, de seguridad y de garantía de derechos fundamentales, como el acceso al agua potable en condiciones dignas. La reubicación de puntos de instalación se realizará en coordinación con las autoridades locales, teniendo en cuenta criterios de necesidad, vulnerabilidad y viabilidad operativa, para asegurar el cumplimiento del objeto contractual sin poner en riesgo al personal técnico, docente ni a las comunidades beneficiarias.

Por tanto, esta medida no constituye una modificación del objeto del contrato, sino una **adaptación responsable al contexto territorial**, acorde con los principios de eficiencia, legalidad y protección del interés público, garantizando la continuidad del proyecto en zonas que reúnan las condiciones mínimas de seguridad y gobernabilidad.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para el cumplimiento del objeto del Contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el suministro deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones y cumplir con las especificaciones técnicas que se presentan a continuación para cada uno de los componentes del proyecto:

2.3.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO Y DE CAPACITACIÓN.

Este componente tiene como objetivo crear conciencia, fomentar conocimientos y comportamientos responsables entorno al consumo y uso eficiente del agua potable acompañado de una estrategia lúdico-pedagógica que fomente la cultura y gobernanza del agua, mediante la participación de la población objetivo especificada en el numeral 2.2. del presente documento, en un proceso que les permita tener un acercamiento y apropiación de su territorio, de las fuentes de agua; formarse en temas de las ciencias naturales y de mezclas y compuestos químicos para la potabilización, así como inquietarse por las tecnologías de la operación de sistemas de tratamiento. A partir de la experiencia guiada por expertos en el tema y en la institución educativa, se busca replicar los conocimientos y comportamientos en los hogares y en las comunidades más vulnerables del Departamento.

De acuerdo a lo anterior, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. ha determinado la realización de este componente mediante las siguientes fases que serán desarrolladas en el presente documento:

***FASE I: DIAGNÓSTICO Y SOCIALIZACIÓN*.**

La selección de las Escuelas será un proceso que se surta con cada uno de los municipios y resultará de unos criterios establecidos por la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P tales como:

Municipios con mayor NBI.

Municipios del post conflicto.

Municipios con mayor incidencia de EDA.

Luego en estos municipios se buscará las escuelas con mayor número de alumnos y las IE que tengan una fuente de agua con unos rangos específicos para su tratamiento.

Las instituciones educativas seleccionadas para el presente proyecto son las siguientes:

LISTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS TENIDAS EN CUENTA					
ITEM	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	VEREDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° ESTUDIANTES
1	ANSERMA NUEVO	El real placer		IE El placer	107
2	BOLIVAR	La Tulia		Manuel Dolores Mondr. BACHI.	199
	BOLIVAR	La Tulia		María Inmaculada, PRIM.	134
3	BOLIVAR	Naranjal		Isabel La Católica, PRIM.	69
	BOLIVAR	Naranjal		María Dolores Mondr., BACH.	159
4	EL CAIRO	Albán		Col Gilberto Alzate Avendaño	125
	EL CAIRO	Albán		La Presentación	67
5	RIOFRIO	LA ZULIA		CAMILO TORRES	209
6	SEVILLA	EL CRUCERO		I.E Heraclio Uribe Uribe	333
7	TORO	SAN FRANCISCO		I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA	270
8	ULLOA	MOCTEZUMA			190
9	VIJES	LA RIVERA-OCACHE, MOZAMBIQUE	CAIMITAL-ROMERITO	MANUELA BELTRAN	60
10	YOTOCO	EL BOSQUE		DIEGO RENGIFO SALAZAR	85

Cada una de estas 10 instituciones educativas rurales debe ser dotadas de un sistema de tratamiento de agua potable de un caudal de 0,3 L/s, a excepción de El Cairo la cual será de 3 lps

Esta fase de diagnóstico consiste en describir los municipios y las Instituciones Educativas a intervenir; Esto se desarrolla con el fin de determinar los usos y costumbres de la comunidad en torno al agua, y además establecer el tipo de población atendida por este proyecto.

Además, se realizará el diagnostico técnico de las fuentes de agua, que suministran el agua sin tratar a cada Institución Educativa.

A partir de este diagnóstico se determinará el tipo de tratamiento a utilizar al igual que los procedimientos a seguir para realizar la potabilización del agua por parte del operador escogido entre la comunidad educativa como el responsable por el manejo y operación del sistema de tratamiento instalado en cada escuela.

Se dará a conocer la metodología y los materiales de enseñanza y capacitación en los temas de agua potable a los estudiantes y profesores de las instituciones educativas se realizará el cronograma de entrega con cada una de las instituciones.

FASE II: CAPACITACIÓN, Y FORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO

Las temáticas del Programa Cultura del Agua se realizarán de acuerdo con las líneas estratégicas, guía de facilitadores y material didáctico, definidas por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Tabla 1. Temática del programa de cultura del agua

TEMAS		
Agua salud y vida Uso eficiente y ahorro del agua	El agua y su importancia para la vida	¿Qué es el agua? y ¿por qué es indispensable para la existencia de los seres humanos y demás seres vivos? Distribución del agua en el planeta tierra y cómo funciona en el cuerpo humano
	Estados del agua y ciclo hidrológico	Estados físicos del agua: sólido, líquido y gaseoso. Y cómo cambian estos estados en el ciclo hidrológico
	Situación del agua años atrás y en la actualidad	Experiencias de cómo eran los recursos naturales y las fuentes hídricas años atrás, y como son ahora
	Contaminación del agua, escasez y qué podemos hacer para cuidarla	Actividades que impactan negativamente el agua y hacen que se contamine o disminuya: ganadería, talas, quemas, plaguicidas, residuos sólidos etc. Por otro lado, que acciones se deben tomar desde el hogar y la escuela
	Uso eficiente y ahorro del agua	¿Qué es uso eficiente y ahorro del agua? Identificación y aplicación de actividades en las cuales se pude reutilizar el agua
Saneamiento básico escolar, educación en higiene y manejo de residuos sólidos	Entornos saludables	¿Qué son entornos saludables y cómo construirlos? Manejo y prevención de riesgos sanitarios y de la vivienda. Recomendaciones para prevenir accidentes caseros. Higiene personal y en la vivienda e higiene del entorno
	Manejo y prevención de riesgos sanitarios en las viviendas	¿Qué y cuáles son los riesgos sanitarios asociados al agua? ¿Qué hacer para prevenirlos?
	Saneamiento básico	¿Qué es el saneamiento básico? ¿Qué sucede cuándo se capta agua y se disponen residuos sólidos y líquidos en la misma fuente?

	Manejo de aguas servidas y excretas	Técnicas para el manejo de aguas servidas y excretas: letrinas, sistemas sépticos y alcantarillados. ¿Qué podemos hacer para evitar la problemática ambiental generado por el manejo inadecuado de aguas servidas y excretas?
	Manejo de residuos sólidos	Etapas del manejo integral de residuos sólidos: separación, almacenamiento y aprovechamiento (3 R: reciclar, reutilizar, recuperar)
	¿Qué proyectos escolares y comunitarios se pueden generar para contribuir al saneamiento básico en las instituciones educativas y la comunidad?	
Participación comunitaria en programas de agua y saneamiento	Proceso de participación comunitaria en programas de agua, saneamiento e higiene	Análisis de la situación
		Conformación del comité comunitario
		Recuperación de la información
		Organización y análisis de la información
		Socialización de la información
		Formulación de programas de agua, saneamiento e higiene

En cumplimiento del contrato para desarrollo del Programa Cultura del Agua, se realizará las siguientes actividades:

- Socializar de forma general el plan de trabajo con directivos y profesores, para identificar los grupos de estudiantes que harán parte del programa y los docentes en frente de estos en cada institución educativa.

Agua, salud, vida y uso eficiente y ahorro del agua: formación para estudiantes, cuyo propósito es generar conocimiento y conciencia en temas relacionados con el agua.

- Explicar de forma clara y sencilla qué es el agua y la importancia que representa para la vida.
- En torno al ciclo del agua realizar representando los diferentes estados por los que pasa el agua en su ciclo.
- Mostrar a los estudiantes un panorama de cómo eran los recursos naturales años atrás y ahora, enfocándose en el recurso hídrico.
- Socializar con los estudiantes las actividades que impactan el agua de forma negativa.
- Identificar en la institución educativa las acciones que se pueden realizar para hacer uso eficiente, ahorro y reutilización del agua.

Saneamiento básico escolar, educación en higiene y manejo de residuos sólidos: formación para docentes y de capacitación para agentes comunitarios, cuyo propósito es el de generar proyectos scolares y comunitarios que contribuyan a la solución de problemas.

- Realizar a los maestros las jornadas de transferencia de las temáticas.
- Realizar a los docentes un cuestionario acerca de entornos saludables en la vivienda y en la institución educativa.
- Actividad en la que los docentes describan las consecuencias que pueden tener los diferentes riesgos a los que nos exponemos los seres humanos en situaciones como: no contar con agua potable, no contar con alcantarillado, vivienda cerca al río o en terreno inestable, techos paredes o pisos rotos, manos sucias etc.

- Una vez terminadas las jornadas de capacitación a docentes, liderar con ellos una jornada práctica dirigida a los estudiantes acerca de la higiene, donde se enseñen las formas adecuadas de lavado de manos, aseo, limpieza y cuidado del cuerpo etc.
- Desarrollar una actividad lúdica de separación de residuos sólidos con los maestros y líderes comunitarios.
- Concluir las jornadas teóricas y prácticas analizando ¿Qué proyectos escolares y comunitarios se pueden generar para contribuir al saneamiento básico en las instituciones educativas y la comunidad?

Participación comunitaria en proyectos de agua y saneamiento: fortalece la participación de las comunidades en todo el ciclo de los proyectos desde la elaboración del diagnóstico comunitario hasta su formulación.

- Realizar una primera reunión con la comunidad educativa y representantes de las viviendas aledañas en la cual se socialicen los objetivos de los talleres que se desarrollarán, y se realice el primer acercamiento a la situación real en torno al recurso agua en la zona.
- En conjunto con la comunidad, elaborar una ficha técnica en la cual se recopile de forma general información de la zona como: abastecimiento de agua, manejo de residuos, problemas de salud, fuentes hídricas, recursos más importantes etc.
- Realizar un taller en el que se socialice con la comunidad la relación entre el cuidado de los recursos y las comunidades, se deben incluir los temas: cuencas hidrográficas, microcuencas, cómo conservar las microcuencas y qué prácticas se pueden llevar a cabo para hacerlo, oferta del agua, conflictos en torno al agua etc.
- Realizar un taller sobre sistemas de abastecimiento de agua y las partes que lo conforman, y sistemas de saneamiento básico.
- Con la información recolectada en las fichas técnicas se pueden elaborar árboles de problemas, mapas, gráficos, que faciliten la comprensión del diagnóstico y la identificación de las consecuencias para el recurso hídrico y la calidad de vida. Así mismo este será un insumo para priorizar las problemáticas que se deben solucionar primero.

Formación en el manejo del Kit de tratamiento.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, -NNAJ-, Docentes y Padres de Familia aprenderán a manejar el Kit de Tratamiento, las precauciones que deben tenerse, la metodología de aplicación de químicos, esto con el fin de que la comunidad obtenga el conocimiento para el cuidado y potabilización del agua.

Formación capacitación en operación y tratamiento de agua potable, a los posibles operadores.

Esta formación va enfocada a los Fontaneros del sistema de acueducto de la comunidad, y a los padres de familia, alumnos y docentes interesados en el tema, la cual cubrirá los siguientes aspectos.

Qué tipo de sistema de tratamiento se instaló

Como se opera, como se manipula

Cuáles son los procesos que se deben ejecutar en la potabilización del agua (sedimentación, filtración, coagulación y desinfección).

Cuales procesos se requieren en este sistema de tratamiento instalado.

Los químicos utilizados y su efecto en el agua y en el organismo humano.

Tipo de químicos a utilizar.

Dosis de químicos dependiendo de las condiciones del agua (cambia de acuerdo a que se esté en invierno o verano, o si ocurre un evento inesperado.

Como hacer mediciones rápidas de la calidad de agua que se suministra a los estudiantes. Los tiempos de retención

Buenas prácticas sanitarias.

***FASE III: SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO*.**

- Cartillas
- Kit de Tratamiento para cada Institución Educativa
- Manual de Operación del Sistema de tratamiento. (Elaborado por el Contratista)

Cartillas.

Elaboración, impresión, entrega y capacitación en el adecuado uso del material pedagógico, es uno de los éxitos del programa dado que este debe ser tan calificado como motivante para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones educativas como para los profesores.

Debe estar conformada por los contenidos pedagógicos de los cuales se habló en anteriores páginas y tener un orden lógico y coherente del conocimiento impartido.

Se ha determinado la cantidad mínima de cartillas de la siguiente manera:

100 Cartilla de la unidad 1 AGUA SALUD Y VIDA por institución educativa.

100 Cartilla de la unidad 2 SANEAMIENO BASICO E HIGIENE (por Institución Educativa)

100 Cartilla de la unidad 3 USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y CULTURA DE PAGO. (por institución educativa)

En todo caso el número de Cartillas podrá ser objeto de ajuste por parte de la supervisión de acuerdo con la necesidad de cada institución.

Dado que ya se cuenta con el contenido pedagógico. Todo el contenido pedagógico será suministrado al contratista para que este a su vez imprima cartillas y pueda efectuar las capacitaciones.

Kit de tratamiento para cada institución educativa

Se debe entregar un kit de tratamiento para cada Institución educativa y productos químicos suficientes y necesarios para por lo menos el arranque del sistema y doce meses más, de acuerdo con las condiciones descritas en los manuales o memorias de cálculo de las plantas instaladas que garanticen el adecuado tratamiento del agua, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Tabla 2. Kit´s de tratamiento

LABORATORIO	MÉTODO	RANGO MÍNIMO	RESOLUCIÓN DE	CANTIDAD
TEST DE CLORO	colorimetría óptico-visual	0-3.5 mg/L	0,1	2 unidad
TEST DE pH	colorimetría óptico-visual	4-9 Unidades	0,5	2 unidad
TERMOMETRO	óptico-visual	0 - 50 °C	1°c	2 unidad

Manual de operación del sistema de tratamiento

El contratista deberá elaborar y entregar en físico para cada una de las escuelas en las que se instale el

Sistema de tratamiento de agua potable el Manual de Operación del sistema. Este manual deberá ser lo más didáctico posible.

2.3.2. COMPONENTE TÉCNICO - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON SU RESPECTIVO ALMACENAMIENTO Y CERRAMIENTO.

Para el desarrollo de este componente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ha establecido el cumplimiento de las siguientes características para los sistemas de tratamiento de agua potable:

Los sistemas de tratamiento deben ser sistemas de ciclo completo, operación unitaria de mezcla, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

Especificaciones técnicas de los sistemas de tratamiento

A continuación, se establecen las condiciones técnicas de operación y rangos de tratamiento a ser contemplados en los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano a implementarse en escuelas rurales del departamento de Valle del Cauca en el marco del programa Plan de Agua y Saneamiento Básico Plan de Desarrollo del Valle del Cauca adelantado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.:

a. El Contratista deberá realizar la toma de muestra para la caracterización del agua cerca al punto donde se pretende instalar el sistema de tratamiento de agua potable, esto con el fin de establecer el caudal y las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua a tratar (Resolución 2115 de 2007) y poder suplir con suficiencia la demanda de la población estudiantil en el centro educativo.

b. Una vez el Contratista cuente con los resultados de la caracterización del agua y se verifique el cumplimiento de los valores de referencia establecidos en la Resolución 2115 de 2007; se podrá dar inicio al diseño de los componentes del sistema de tratamiento, siendo esta una determinante para establecer la adecuada potabilización del agua de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana para el tema y la aprobación de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

c. El Contratista deberá garantizar que la planta quede instalada dentro del predio cuya propiedad sea del establecimiento educativo que será beneficiado, esto con el fin de mitigar los problemas de propiedad de predios, que no permitan la inclusión dentro del programa.

d. La resolución No 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo humano, establece las características mínimas con las que debe contar el agua de consumo humano a ser suministrada por la planta de tratamiento en los colegios beneficiados por el programa.

Por lo anterior, para el recibo a satisfacción de cada uno de los sistemas de tratamiento instalados y con el fin de corroborar que los mismos se encuentran operando en perfectas condiciones, el Contratista deberá garantizar que los sistemas de tratamiento suministrados e instalados cumplan con los valores establecidos en la resolución No 2115 de 2007 o la que se encuentre vigente, para lo cual presentara estudios y/o caracterización del agua una vez instalados y puestos en marcha, donde se evidencie el cumplimiento como mínimo de los siguientes parámetros:

Tabla 3. Parámetros evaluar de calidad del agua

PARAMETRO	UNIDADES	VALOR MÁXIMO ACEPTABLE Res 2115 de 2007
Temperatura	°C	NA
pH	Unidades	6,5 a 9,0

Turbiedad	NTU	2
Alcalinidad Total	mg $CaCO_3$/L	200
Dureza	mg/L CaCO3	300
Calcio	mg Ca/L	60
Cloro residual libre	mg Cl_2/L	0,3 -2,0
Cloruros	mg Cl^-/L	250
Coliformes totales	UFC/100 mL	0
E-Coli	UFC/100 mL	0
Mesofilos	UFC/100 mL	0
Fosfatos	mg PO_4^{-3}/L	0,5
Nitritos	mg NO^-/L	0,1
Sulfatos	mg SO_4^{-2}/L	250
Conductividad	µs/cm2	1000
Color aparente	UPC	15

Nota 1: Estos parámetros son los que monitorea las UES Valle como parte al seguimiento de los acueductos rurales del departamento del Valle del Cauca.

Nota 2: Si una vez realizada la caracterización inicial de la fuente o identificada el tipo de fuente que abastece a la Institución se hace necesaria la medición de otros parámetros, estos serán solicitados al Contratista por medio de la Interventoría o del Supervisor.

Nota 3: La comprobación de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua tratada se realizará mediante un muestreo puntual realizado por el contratista y el análisis por un laboratorio acreditado por el IDEAM. La programación de los muestreos deberá contar con la aprobación y acompañamiento de la supervisión y/o interventoría del contrato y su resultado debe arrojar un nivel de riesgo = sin riesgo, para que puedan ser recibidas a satisfacción; todos los costos de las caracterizaciones realizadas, la logística y demás costos asociados a la comprobación de la calidad del agua suministrada estará a cargo del CONTRATISTA hasta el recibo a satisfacción del sistema suministrado.

e. El Contratista deberá garantizar que cada uno de los sistemas de tratamiento instalados en cada centro educativo, cumplan con toda la normatividad y reglas de seguridad industrial que evite cualquier riesgo para la comunidad educativa y/o el personal que vaya a operar el sistema de tratamiento instalado. Por lo anterior, cada sistema de tratamiento instalado deberá tener como mínimo los siguientes componentes:
 - Sistema de escaleras (cuando a ello haya lugar).
 - Soportes.
 - Plataformas y espacios que permitan el adecuado mantenimiento y lavado de los tanques.

Determinantes técnicos y operativos.

f. El Contratista deberá plantear sistemas de tratamiento de tipo convencional o de ciclo completo MEZCLA COAGULACION SEDIMENTACION FILTRACION Y DESINFECCION de acuerdo con el agua a tratar, los cuales corresponden a procesos de tratamientos bien conocidos y utilizados en la práctica, generalmente se refiere a procesos de tratamiento primario o secundario. Para los dos casos los medios filtrantes deberán contar con sistemas que permitan el retro-lavado.

g. Los sistemas propuestos deberán contar con un sistema para el almacenamiento de agua cruda (Si hubiera Lugar) y agua tratada acorde con los caudales y arreglos tecnológicos propuestos con base a la normatividad vigente y a la información levantada en campo.

h. El Contratista deberá proveer de un sistema de bebederos debidamente conectado al sistema de tratamiento de agua potable para que los usuarios puedan abastecerse de agua, en instituciones que no haya red de distribución o no esté conectada.

i. Los sistemas de tratamiento deberá contar con autonomía energética, esto es que al ser destinadas para áreas rurales lejanas, estas podrían tener déficit en el servicio de energía eléctrica por los que las plantas deberán preferiblemente trabajar por gravedad o en casos de fuerza mayor por sistemas de autoabastecimiento energético de bajo costo (paneles solares, bombas diesel etc.) en última opción energía eléctrica.

j. Para los Centros Educativos en los que se determine el suministro de sistemas de tratamiento por gravedad, deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para permitir su limpieza y mantenimiento. (Escaleras, barandas, pasamanos etc.)

k. Los sistemas propuestos no deben estar compuestas por filtros o cartuchos reemplazables, o partes en su composición físicas que limiten su mantenimiento y operación a un proveedor en especial, todas las partes deben ser reemplazables por elementos que se puedan conseguir fácilmente en el mercado colombiano.

l. Los puntos donde se realicen conexiones deben quedar tapados o protegidos, para evitar accidentes,

m. Toda excavación que se haga debe ser cubierta posteriormente, y cualquier manguera o tubería que se instale deben quedar enterrada a una profundidad mínima de 0,20 m o debidamente protegida para evitar averías de la red o accidentes en la comunidad educativa.

Condiciones de operación de los sistemas de tratamiento.

n. Los sistemas de tratamiento propuestos deben permitir de manera simple ser operadas por personal de las instituciones educativas y Fontaneros capacitados para tal fin; es decir deberán ser tan fáciles como seguros de manipular por el personal que se capacite para tal fin.

o. Las condiciones de operación no deberán interferir en las actividades normales de la comunidad educativa, por lo que los tiempos que se dediquen a operar y tratar el agua deben ser tiempos normales de las jornadas de descanso o de tiempo muerto en el que no se estén dictando clases.

p. Es importante considerar otras personas de la comunidad como Fontaneros, padres de familia que tengan la disposición o como miembros de la asociación de padres de familia, o tal vez un alumno de ultimo año (año 11) que quiera hacer su trabajo social.

q. Si la Vereda en la que se está realizando este programa, cuenta con acueducto, el o los responsables del mismo podrían ser operadores del acueducto de la institución educativa, es decir podría proponérseles que apoyen la institución donde estudian sus hijos o que la apadrinen de tal forma que adopten el acueducto institucional como una labor social importante en la que revisan supervisan, capacitan y proveen de químicos cuando sea necesario.

r. En todo caso, la operación debe ser un tema simple, igual que los sistemas instalados y las capacitaciones en el marco del proyecto deben ser al menos 1.

s. Todos los elementos que hagan parte de la planta como son: llaves, frascos de dosificación de químicos, válvulas o registros de apertura y cierre, deben estar perfectamente demarcados con elementos permanentes que garanticen que la misma demarcación no se borrará o se caerá con la lluvia o con la manipulación de los mismos.

t. Todos los elementos que se unan por medio de tornillería o soldadura deben quedar perfectamente unidos, las estructuras no deben quedar con perforaciones o cortes que las debiliten, para su protección se debe utilizar pintura epoxica, garantizando que las piezas resistirán la intemperie.

u. Los tanques de almacenamiento deben quedar empotrados o asegurados perfectamente, esto con el fin de garantizar que el viento o una tormenta no los levanten ocasionando un accidente.

v. La planta y estructura se deberán asegurar sobre una placa o andén de concreto, de no existir se podrá ubicar sobre un lugar firme y compactado.

w. Las líneas de drenaje, limpieza y desagüe deben quedar conectadas a la red sanitaria de la escuela, en la cual se dispondrán aguas de lavado de filtro y agua del sifón del bebedero.(Si aplica)

x. Antes de instalar las plantas, el Contratista deberá presentar ante la supervisión del contrato la planta tipo o modelo a instalar, esto con la finalidad de realizar las observaciones y requerimientos antes de su suministro y no posteriormente.

y. Los insumos o productos químicos que se utilicen para el tratamiento de agua de acuerdo a los prototipos o modelo aprobados, deberán ser suministrados por el Contratista a cada institución educativa para el arranque del sistema. Esto con base en las especificaciones técnicas presentadas por el contratista.

z. El Contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran hasta la entrega a satisfacción, el contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios en las fechas indicadas en el cronograma de actividades a ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar retrasos en los plazos y tiempos pactados en el presente documento.

aa. El Contratista deberá contar con todos los elementos, equipos, maquinaria y materiales para la ejecución del objeto del contrato en el tiempo, calidad y cantidad establecidos por la Empresa. Además realizará por cuenta y riesgo del contratista el transporte de los sistemas de tratamiento y demás estructuras complementarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Sitio de instalación de los sistemas.

Los sistemas de tratamiento de agua propuestos deberán ser instalados en los predios de las instituciones educativas, de los municipios, o de otras entidades públicas. Se entenderá que el sistema de tratamiento y almacenamiento respectivos se encuentran totalmente terminados una vez la interventoría y/o supervisión, verifique y apruebe las obras realizadas y el Laboratorio Certificado entregue los resultados de las muestras de agua en los que se muestre el cumplimiento con la resolución 2115 de 2007.

Número de sistemas de tratamiento requeridos. **Quince (15)**

2.3.3. INFORMES y PRODUCTOS

El proponente deberá entregar los siguientes informes y productos para el proyecto objeto del presente proceso de selección, y además con los siguientes plazos de entrega. En todo caso en el primer comité técnico se discutirá y aprobará un plan y metodología detallada. Por cada vereda se presentarán los siguientes productos.

Producto 1

Entrega el cronograma y la metodología de trabajo: Dicha metodología dará cuenta de cómo y que procedimientos seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

Producto 2.

Diagnóstico integral. Comprende las actividades de la FASE I: DIAGNÓSTICO Y SOCIALIZACIÓN.

El proponente debe presentar por cada municipio un diagnóstico integral (social, económico, ambiental, institucional) de cada una de las instituciones educativas a intervenir y las viviendas aledañas. Este diagnóstico debe contemplar al menos:

i) Caracterización socioeconómica de la población,

ii) Caracterización por grupos etarios

iii) Cartografía básica, Conclusiones y recomendaciones,

vii) Inventario de información disponible, además evidencias del proceso que considere relevantes

Diagnóstico de las fuentes de agua. La información de la fuente comprende:

i) Nombre, localización, tipo (superficial o subterránea) y calidad del agua cruda.

Producto 3.

Componente pedagógico para la comunidad educativa y habitantes de viviendas aledañas. Comprende las actividades de la FASE II: CAPACITACIÓN, Y FORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO.

Talleres dictados a la comunidad educativa compuesta por niñas, niños, jóvenes y adolescentes, profesores, padres de familia, Fontaneros, y comunidad aledaña en temas como:

- Cultura del agua potable.
- Lavado de manos.
- Salubridad e higiene.(importancia del agua potable en evitar las enfermedades vehiculizadas por agua, lavado de manos, uso del jabón, higiene bucal etc.).
- El agua en el ambiente uso conservación, cuidado y protección de las fuentes hídricas.
- Calidad del agua; elementos y/o sustancias que se encuentran en las fuentes hídricas. (las mezclas) (Coliformes, ecoli, alcalinidad, dureza, hierro.

- La tecnología: la Potabilización del agua, funcionamiento de los sistemas de tratamiento (mezclas, sustancias químicas, dosis, métodos y buenas prácticas sanitarias).

Aprobación de los contenidos pedagógicos por parte del comité técnico.

Producto comunidad educativa y representantes de la comunidad capacitados y formados y siendo replicadora en sus hogares de la experiencia.

Componente pedagógico para los operadores de los sistemas de tratamiento de agua potable.

- Qué tipo de sistema de tratamiento se instaló
- Como se opera, como se manipula
- Cuáles son los procesos que se deben ejecutar en la potabilización del agua.
- Cuales procesos se requieren en este sistema de tratamiento.
- Los químicos utilizados y su efecto en el agua y en el organismo humano.
- Tipo de químicos a utilizar.
- Dosis de químicos dependiendo de las condiciones del agua (cambia de acuerdo a que se esté en invierno o verano, o si ocurre un evento inesperado.
- Como hacer mediciones rápidas de la calidad de agua que se suministra a los estudiantes.
- Los tiempos de retención
- Buenas prácticas sanitarias.

Producto 4.

Suministro de material pedagógico. Comprende las actividades de la *FASE III: SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO*.

Cartillas.

Kit de tratamiento

Manual de operación del sistema de tratamiento. El producto a entregar de los ítems 2, 3 y 4 son:

Soporte de capacitaciones (listas de asistencias debidamente firmadas donde conste que se entregó en su totalidad el material didáctico)

Producto 5.

Instalación de los sistemas de tratamiento y de almacenamiento, las actividades se describen en el numeral 2.3.2, de este pliego de condiciones.

Las PTAP´s instaladas en beneficio de cada centro educativo, deberán cumplir con toda la normatividad RAS.

El producto a entregar debe estar integrado por lo siguiente:

i) diez (10) sistemas de tratamiento instalados.

ii) Instalación de bebederos para la institución educativa y con posibilidad que alguna familia lleve agua para los alimentos. (Si Aplica)

iii) suministro de los insumos o productos químicos que se utilicen para el tratamiento de agua de acuerdo al tipo de sistema de tratamiento instalado en cada institución para el arranque del sistema.

iv) muestras de calidad del agua de la PTAP.

v) capacitación en la operación de la PTAP.

Los equipos entregados deben de tener una placa que identifique a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

Producto 6

Informe final

El contratista deberá realizar un informe sobre el desarrollo de todas las actividades contempladas en el marco del componente. Este informe deberá contener:

i) Memorias de los talleres y actividades realizadas.
ii) actas de las reuniones efectuadas.
iii) listas de asistentes y registro fotográfico de los talleres realizados
iv) Se debe entregar un informe por cada vereda en donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, además debe contener:
- Índice
- Introducción.
- Objetivos
- Alcance
- Metodología
- Diagnóstico integral
- Desarrollo. En este punto se debe identificar la población objeto de estudio, ubicación geográfica, y el desarrollo de las actividades lúdicas, pedagógicas y capacitación en el programa de cultura del agua y operación de las PTAP, de acuerdo al componente pedagógico para la comunidad educativa (FASE II: CAPACITACIÓN, Y FORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO).
- Conclusiones y recomendaciones.

v) Anexo Manual de Operaciones. En este manual debe estar el logo tripartito de Vallecaucana de Aguas S.A., elaborado a media página, y debe contener:
- Esquema de las partes de la PTAP
- Preparación de químicos
- Dosificación
- Mantenimiento correctivo y preventivo
- Teléfono de asistencia técnica
- Elementos de protección personal
- Instrucciones de arranque del sistema
- Insumos químicos y cantidades
- Glosario

vi) Anexo memorias de los talleres y actividades realizadas, actas de reuniones efectuadas y listas de asistentes y registro fotográfico.

vii) Certificado de garantía, en donde se especifique que cubre la garantía y el cual empieza a contar desde la terminación del contrato.

viii) 6. Todas las fotos deben de tener nombre y localización.

ix) 7. Se debe elaborar un informe resumen, en donde se deben consolidar las actividades realizadas.

2.4 PERSONAL REQUERIDO, EQUIPO TÉCNICO, FÍSICO Y LOGÍSTICO DE QUE DISPONE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El interesado deberá indicar el recurso técnico, físico y logístico de

que dispone, y deberá contar con el mínimo de perfiles que se detallan a continuación en el acápite de especificaciones técnicas.

- Director del proyecto. Ingeniero civil y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Ambiental y sanitario y/o Ingeniero Ambiental

- Coordinador pedagógico. Pedagogo o, licenciado en Ciencias de la salud y/o Ing Civil y/o Ing. Ambiental y/o licenciado en química y biología

- Técnico u operario en sistemas de tratamiento de agua potable. (Técnico u Operario)

2.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El término de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. PROPONENTES

En la presente Licitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, de conformidad a los presentes estudios y pliego de condiciones. Para el caso de uniones temporales y consorcios, el porcentaje mínimo de participación de cada integrante debe ser del 35%.

2.7. VALOR, FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual corresponderá a la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 1.931.000.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Respaldo presupuestal:
CDR No. 17863 del 26 de diciembre de 2024.
CDR No. 18255 del 10 de abril de 2025

El proponente debe incluir en su propuesta, la utilidad, el IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de Secop II esta debe ser igual a lo indicado en el respectivo anexo y que dicho valor deberá tener incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato en virtud de esto, deberán adjuntar diligenciado el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, el cual contiene además del listado de cada uno de los servicios requeridos, los campos para diligenciar únicamente el valor unitario para cada ítem. En este sentido, los proponentes deberán indicar en Secop II en la “Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica”, el mismo valor estimado del contrato, incluidos IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, razón por la cual, si se llegaré a presentar alguna diferencia en Secop II, la Entidad modificará dicho valor en la plataforma y lo ajustará al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, toda

vez que será por este que se adjudicará el contrato que se generé del presente proceso de selección

2.8. CORRESPONDENCIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentar en la plataforma del SECOP II según los lineamientos para ello.

2.9 Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener todos los documentos y anexos solicitados en el presente pliego para acreditar capacidad jurídica.

Para acreditar la experiencia el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

2.10 Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

Deberá consignar el valor de la oferta en el anexo respectivo y en la plataforma, en caso de presentarse discrepancia se tendrá en cuenta el valor del anexo, y se procederá a corregir el de la plataforma.

2.11 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el presente pliego.

2.12 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.13 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

2.14 NORMATIVIDAD APLICABLE

Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la 1082 del 2015 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

2.15. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la adquisición de los equipos definidos en el presente documento, se dispone de unas especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.

Desde el punto de vista económico, el valor de cada uno de los equipos a adquirir se calculó con base a los precios de mercado, precotizaciones recibidas de empresas especialistas en venta e instalación de los equipos objeto de este proceso y consultas realizadas; se calculó el valor estimado para su adquisición, incluidos impuestos de Ley.

La Empresa atendiendo el principio de planeación realizó un sondeo para conocer las condiciones de mercado a efectos de determinar el valor estimado del contrato, para la cual tuvo en consideración el objeto contractual, su alcance, las especificaciones técnicas requeridas, el tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, entre otros.

2.16. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del portal de Internet: www.contratos.gov.co, dentro de los plazos y términos establecidos en "Cronograma de la Licitación".

2.17. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 1 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y las normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (2) años más. En el caso de los Consorcios y

de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado en ingeniería y domiciliado en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en la ley, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones

Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Una propuesta por proponente

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.18. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se realizará una audiencia de asignación de riesgos en el sitio y en la fecha señalada en el *"Cronograma de la LICITACIÓN"*, con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo y de escuchar las inquietudes de los interesados.

Se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el *Anexo "Matriz de Riesgo de Asignación de Riesgos",* se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

No será obligatoria la asistencia por parte de los Proponentes a la audiencia de revisión y asignación de los riesgos, sin embargo los proponentes interesados podrán conocer los detalles técnicos referentes a la presente LICITACIÓN PÚBLICA, y realizar todas las evaluaciones, y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones, y verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

En consecuencia, se entiende que aunque el proponente tiene experiencia en la ejecución de esta clase de objeto contractual, debe prever todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que incidan en la ejecución del objeto del contrato.

Por lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de reclamación alguna por parte de quien resulte adjudicatario del contrato cuando se presenten imprevistos que perfectamente había podido prever. **LA ENTIDAD** se exime de toda responsabilidad ante las reclamaciones posteriores a la presentación de las propuestas, derivadas de la omisión de lo consignado en el párrafo anterior por parte de los proponentes.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones

Los posibles riesgos se refieren a hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

a) Variación de cantidades

b) Calidad de los materiales

c) Falta de idoneidad de la mano de obra

d) Equipo utilizado

e) Proceso constructivo

f) Programa de trabajo

g) Daños a bienes ajenos y a terceros

h) Accidentes de trabajo

i) Condiciones climáticas adversas,

j) Daños causados por terceros, o deterioro en los bienes aún no recibidos

k) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo

l) Incumplimiento de obligaciones laborales

m) Financiero

n) Cambios normativos o de legislación tributaria

o) Hurto y vandalismo

p) Condiciones de seguridad del sitio de ejecución del contrato

Con el fin de revisar la asignación de los riesgos previsibles, los proponentes podrán presentar observaciones con respecto al presente numeral y enviarlas mediante la sección mensaje de la plataforma de secop II en caso de falla o indisponibilidad de la plataforma al correo electrónico *juridico@eva.gov.co*.

Se dará cumplimiento a las reglas y consideraciones establecidas en el Decreto 1082 del 2015. Deberá asistir el representante legal u oferente interesado en participar en Audiencia, presentando los respectivos documentos de identificación que los acrediten como tal. En caso contrario se deberá aportar autorización y/o poder escrito suscrito por el representante legal. *Ver Anexo "Matriz de Asignación de Riesgos".*

2.17. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el *"Cronograma de la LICITACIÓN"*. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito al correo juridico@eva.gov.co.

Concluido el término de observaciones, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Licitación, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas, respuestas y las modificaciones se podrán consultar en la página WEB: ***www.colombiacompraeficiente.gov.co,*** *y* deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la empresa en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones de que trata el cronograma del proceso de la cual se levantará un acta.

Como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones a través de adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o quien haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente licitación tienen conocimiento de ello.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso de selección que se adelanta.

Con posterioridad al "cierre del término para presentar propuestas" la entidad, podrá modificar el cronograma general, de acuerdo a la ley, mediante comunicación escrita que publicará en ***www.colombiacompraeficiente.gov.co***

2.18. PLAZO DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en el cronograma del proceso de selección señalado en el *"Cronograma de la Licitación"* y en el sitio previsto para ello.

Una vez cerrado el plazo para la presentación de las propuestas, estas serán enviadas al Comité de evaluación con el fin de realizar el respectivo informe de evaluación, el cual será publicado dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

2.19. INTERPRETACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos proferidos dentro del presente proceso e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito de acuerdo a los términos establecidos en el presente pliego y LA ENTIDAD de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación escrita a todos los proponentes. La falta de respuesta por parte de LA ENTIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA ENTIDAD. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 del 2015 y las normas auxiliares.

2.20. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación a los pliegos de condiciones o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que LA ENTIDAD considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas publicadas en la página Web *www.contratos.gov.co.* Estas aclaraciones y modificaciones forman parte del pliego de condiciones.

2.21. PERMISOS Y LICENCIAS.

Para el desarrollo del presente proceso no se requieren.

2.22. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Licitación y recibo de propuestas.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. Si el proponente decide retirar su oferta después del cierre, se hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a LA EMPRESA, el retiro de su propuesta en cualquier momento, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente licitación pública, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada.

El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, dará lugar a hacer efectiva la garantía de la seriedad de la propuesta.

LA ENTIDAD puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

2.23. TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN

2.23.1. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El cronograma del proceso será el indicado en la plataforma

Cronograma es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

A partir de la fecha de cierre, el comité de evaluación en base a las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación y lo publicara en el portal de internet www.contratos.gov.co, donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas. Las observaciones deberán presentarse dentro del término de su publicación y se resolverán según el cronograma de la presente Licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato la cual será publicada en el SECOP.

A partir de la fecha de cierre, el Comité de Evaluación en base a las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación y lo publicara en el portal *www.colombiacompraefeciente.gov.co* Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas. Las observaciones deberán presentarse dentro del término de su publicación y se resolverán según el cronograma de la presente Licitación.

En caso de expedirse una adenda que modifique el cronograma inicial, esta será publicada en el Portal de Internet Colombia Comprar eficiente- *www.colombiacompraefeciente.gov.co*
En cualquier momento VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P puede hacer uso de la suspensión del procedimiento.

Para subsanar los documentos el proponente contará con el plazo señalado por la empresa, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. Los documentos subsanables deben ser radicados en VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. hasta el día y hora otorgada para tal fin.

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en presente punto al correo *juridico@eva.gov.co.* No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas o a otro correo.

2.23.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el *"Cronograma de la Licitación".*

En dicho período VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, VALLECAUCANA DE AGUAS podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web *www.colombiacompraefeciente.gov.co* para que en el término establecido por la empresa se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

2.24. ADJUDICACIÓN

2.24.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de adjudicación en la cual el comité evaluador presentará las respuestas a las observaciones formuladas frente al informe de evaluación, las cuales han sido publicadas en la página web *www.colombiacompraefeciente.gov.co*

Acto seguido se otorgará a los proponentes y demás interesados la oportunidad para pronunciarse por una sola vez respecto de las respuestas a las observaciones emitidas por Vallecaucana de Aguas SA ESP. Podrán intervenir los proponentes, así como las veedurías ciudadanas inscritas previamente. Sólo se dará uso de la palabra a una persona por cada proponente y/o veeduría, por un espacio máximo de cinco (5) minutos. Las intervenciones deberán referirse única y exclusivamente a las respuestas de la entidad con relación a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

En caso de presentarse pronunciamientos que, a juicio de la Entidad, requieran de análisis y cuya solución pueda incidir en el sentido de la decisión por adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonablemente necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Finalizado el análisis y consultas correspondientes, la Entidad reiniciará la audiencia dando a conocer las respuestas a las observaciones planteadas y se dará paso a la presentación de la valoración de las propuestas económicas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se dará lectura al listado de los proponentes que hayan cumplido con todos los criterios de verificación.

2. Se dará lectura a las evaluaciones de los proponentes que hayan cumplido en primer y segundo orden de elegibilidad

3. Se procederá a la adjudicación del contrato.

2.24.2. ADJUDICACIÓN

En desarrollo en la AUDIENCIA PUBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, el plazo máximo de intervención por oferente será de diez (10) minutos, la Entidad podrá de ser necesario ampliar dicho plazo.

La audiencia pública, se plasmará en acta contentiva de los hechos ocurridos durante el desarrollo de la misma de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad. En la Audiencia Pública de Adjudicación y mediante documento separado del acta, se expedirá el acto administrativo de adjudicación, mediante resolución motivada suscrita por el Jefe de la Entidad o su Delegado.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá justificarlo en el acto administrativo motivado de adjudicación o declaratoria de desierta.

La empresa hará la adjudicación, dentro del término fijado en el *"CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN*". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá

ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará en Audiencia Pública** y se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, de la cual se levantará un acta, y mediante resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

2.25. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del período de validez de la propuesta aceptada según *"Cronograma de la Licitación".* Si por causas ajenas al oferente seleccionado no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, LA EMPRESA podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

2.26 NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP, si lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar y cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la entidad atendiendo las reglas establecidas en el presente proceso.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, y adjudicar el contrato a quien haya ocupado el tercer lugar en la calificación, y así sucesivamente.

2.27. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes, en la página web www.contratos.gov.co

2.28. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA GENERAL

Además de los casos contenidos en la ley, y en el presente Pliego, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.

2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.

3. Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite hasta antes de la audiencia de evaluación de la oferta económica, o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

4. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en ley 1150 de 2007, artículo 5 y el decreto 1082 del 2015.

5. Cuando las personas naturales, socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta en la presente Licitación Pública.

6. Cuando no se presente la propuesta económica tanto en medio impreso como digital.

7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia en la selección objetiva del proceso de selección.

8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

10. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.

11. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP.

12. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

13. Cuando se acrediten circunstancias y/o documentos ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección que se adelanta.

14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP a los proponentes.

15. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.

16. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente ó cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso de selección.

17. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio digital o fax.

18. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.

19. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

22. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

23. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio,

unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

24. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta.

25. Cuando el valor total de la propuesta económica impresa o cuando el valor resultante de la verificación aritmética presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

26. Cuando el proponente, en la propuesta económica no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N°. 1, "*Propuesta económica*"

27. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.

28. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

29. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.

30. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.

31. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la funciones de este.

32. Cuando el proponente no haya firmado la carta de presentación de la propuesta.

33. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las actividades, especialidades y grupos exigidas en el Pliego de Condiciones.

34. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

35. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

36. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente licitación.

37. Cuando el proponente no acredite la Capacidad Residual de Contratación (KRC) exigida en el presente Pliego de Condiciones.

38. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en el presente pliego de condiciones.

39. Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en las demás disposiciones legales vigentes.

40. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

41. Cuando los profesionales, parte del equipo o el equipo ofrecido en la propuesta del presente proceso pertenezcan o se presenten en otros procesos de selección que adelante la entidad.

42. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.

43. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia de los cargos para que se postule. Igualmente, un profesional no podrá simultáneamente participar en varios procesos de selección en curso por parte de la entidad. De presentarse tal situación, todas las propuestas donde participe dicho profesional, serán rechazadas.

44. Cuando el personal que integra el equipo de trabajo se presente en otros procesos de selección que estén en curso.

45. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, todas las propuestas serán rechazadas.

46. En los demás casos que expresamente el pliego o la ley así lo indiquen.

2.29. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será rechazada en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial de la entidad.
- ✓ Cuando el valor total de la propuesta corregida supere el Presupuesto Oficial de la entidad.

- ✓ Cuando NO se presente o NO esté diligenciado con la totalidad de los ítems o actividades requeridas en el pliego de condiciones.
- ✓ Las demás contenidas en el pliego

2.30. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

a) Que existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) No se presente ninguna manifestación de interés.
c) No se presente ninguna propuesta.

d) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

e) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

f) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

Nota: El mínimo número de participantes para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1).

Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico.

En cualquiera de los eventos anteriores, el acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el **SECOP.**

NOTA: Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. podrá iniciar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la declaratoria de desierta, un proceso de selección abreviada de conformidad con el literal d artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y aplicando las reglas señaladas en el Decreto 1082 del 2015.

CAPÍTULO 3.
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y que deben estar contenidos en el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos que aporte la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., para el efecto.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES. Los requisitos habitantes se presentan en la Tabla 4

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y que deben estar contenidos en el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos que aporte la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., para el efecto.

Tabla 4. Requisitos habilitantes

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

.

3.1.1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los documentos jurídicos a verificar como factor habilitante son:

3.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. Por medio de la carta de presentación de la oferta, el proponente expresa clara e inequívocamente que ha leído y comprendido los términos de la licitación, que acepta sus condiciones, que conoce lugares sobre los cuales versa el estudio, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

3.1.1.2 Documento Compromiso de Transparencia. El proponente debe diligenciar y suscribir un Compromiso de Transparencia a cumplir en desarrollo de Contrato.

3.1.1.3 Aval de Ingeniero civil o ingeniero sanitario. La propuesta debe estar avalada por un Ingeniero civil o ingeniero sanitario; lo anterior, dando cumplimiento con lo establecido artículo 20 de la Ley 842 de 2003. El profesional que avala, debe suscribir la carta de presentación de la Oferta con sus respectivos anexos (copias de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y

certificado de vigencia y conducta expedido por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de la licitación). Cuando el proponente (persona natural), representante (Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o representante legal (persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero civil o ingeniero sanitario, se otorgará el aval a la propuesta debiendo aportar los mismos documentos solicitados para dicho fin.

3.1.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición menor o igual que treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la licitación. En este certificado debe constar que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

3.1.1.5 Consorcios, uniones temporales, entre otros, se debe indicar expresamente si la participación es en modo de Consorcio o Unión Temporal. Este tipo de proponente debe adjuntar el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo además con lo siguiente:

1. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes. Éstas no podrán modificarse sin previo consentimiento y por escrito de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

2. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.

3. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.

4. Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.1.6 En el caso de Proponentes extranjeros. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar su propuesta cumpliendo con los requisitos aplicables a los proponentes nacionales presentados en este Pliego y además, cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Además, el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

1. Debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial

respectiva. En el evento en que el proponente extranjero presente una limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. Para lo demás, que no se haya previsto expresamente en este pliego de condiciones, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

2. El proponente extranjero debe relacionar y certificar la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Si ésta se ha obtenido en un país extranjero, debe adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

3. Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

4. En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

5. Si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

6. El proponente deberá cumplir con los requisitos financieros establecidos en este pliego de condiciones y concordantes con este a través de un establecimiento de crédito colombiano o en su defecto a través de una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea avalado por un establecimiento de crédito nacional y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente

7. de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al español.

3.1.1.7 Registro Único de Proponentes – RUP. El proponente (persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso) deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

El oferente debe contar en su Certificado de Registro, Clasificación y Calificación del RUP con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha estipulada para el cierre de la presentación de propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. no exigirá el Registro Único de Proponentes, como lo señala la Ley.

3.1.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente debe constituir una garantía de seriedad de la propuesta, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, en los términos que se enuncian a continuación:

1. Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.

2. Asegurado y beneficiario: Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. con NIT 900.333.452-1

3. Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

4. Valor Asegurado: En cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. El proponente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.

5. Vigencia de la Garantía**:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

3.1.1.9 Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Para cumplir con lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Por lo anterior, el proponente debe presentar la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales más reciente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

3.1.1.10 Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

3.1.1.11 Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía Nacional de Colombia: El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

3.1.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. De acuerdo con lo anterior, el proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y el Representante de la firma o firmas. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y su representante, deben cumplir con este requisito.

3.1.1.13 Certificado de cumplimiento de sus Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La persona natural deberá adjuntar en original y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza y condiciones antes señaladas. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes emitido por la Junta Nacional de Contadores. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

3.1.1.14 Compromiso de transparencia Declaración de Actividades Legales. El proponente debe diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo del presente Pliego de Condiciones donde se referencia éste punto

3.1.1.15 Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3.1.1.16 Hoja de vida de la función pública del proponente

3.1.1.17 RUT del proponente

3.1.1.18 Fotocopia de la cedula del proponente o del representante legal

3.1.1.19 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

3.1.1.20 Certificado de situación militar definida y/o copia libreta militar

Para los últimos puntos anteriores tener en cuenta:

PERSONAS JURÍDICAS

- Hoja de vida única persona jurídica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Registro único tributario

UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

- Hoja de vida única persona jurídica de cada uno de los integrantes
- Registro Único Tributario – RUT de cada uno de los integrantes
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

PERSONA NATURAL

- Hoja de vida única persona natural
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Registro único tributario

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a

celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1*. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Los datos deben corresponder a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

En el caso de oferente extranjero deberán presentar el RUP, conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015.

3.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

3.4. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Ahora bien, de conformidad con las conclusiones del estudio del sector y con el objetivo de establecer criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el deber de las entidades de generar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, las empresas que se encuentren catalogadas como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

TABLA 5 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al (≥) 2.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor (<) al 60%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 2 VECES

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurran al proceso de selección que no se encuentren catalogados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al (≥) 2,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor (<) al 50%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 2 VECES
CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente) – (Pasivo corriente)	Debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: Para evaluar el indicador de liquidez, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan pasivos corrientes y por ende no tienen obligaciones o deudas a corto plazo, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones o deudas a corto plazo resulta HABILITADO.

NOTA 3: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO.

NOTA 4: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no corresponda a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.

- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 6: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, así:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA 6 - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual (≥) 4%
Rentabilidad sobre activos(ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual (≥) 3%

NOTA 1: Para determinar la capacidad organizacional de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos,

avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.

- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

3.4.2. Experiencia.

La experiencia para este proceso se considerará como factor Habilitante en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 5 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo segundo de la circular externa No. 12 de U.A.E. Colombia Compra Eficiente.

"*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección *El* proponente deberá demostrar y soportar la copia del contrato y certificado y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de mínimo uno y máximo tres contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto o alcance corresponda a la **CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE**

TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS.

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO 3 CONTRATOS terminados, liquidados, y recibidos a satisfacción y que cumpla las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 70% del Presupuesto oficial.
- La sumatoria de las cantidades suministradas e instaladas de Sistemas de Tratamiento de Agua Potable de los contratos aportados para acreditar experiencia debe ser igual o superior a 12 Unidades.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en tres de los siguientes códigos de clasificación:

Código	Definición
81101500	Ingeniería civil
77101700	Servicios de asesoría ambiental
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
47101500	Equipos de Tratamiento y suministro de agua

Para los demás proponentes que no ostenten, condición de MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección

El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar copia del contrato y certificado y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de mínimo uno y máximo dos contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance corresponda a la **CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS.**
La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO 2 CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumpla las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 70% del Presupuesto oficial.
- La sumatoria de las cantidades suministradas e instaladas de Sistemas de Tratamiento de Agua Potable de los contratos aportados para acreditar experiencia debe ser igual o superior a 12 Unidades.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en tres de los siguientes códigos de clasificación:

Código	Definición
81101500	Ingeniería civil
77101700	Servicios de asesoría ambiental
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
47101500	Equipos de Tratamiento y suministro de agua

Al menos uno de los integrantes del consorcio o UT debe tener inscrito en el RUP por lo menos un contrato clasificado con los códigos exigidos para la presente contratación.

NOTA: Los contratos y/o certificados relacionados dentro de la propuesta que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o el proponente que no presente la debida información para la verificación de las condiciones de experiencia, no serán tenidos en cuenta para efectos de habilitación de la propuesta.

Para demostrar la experiencia solicitada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., los contratos deberán de venir acompañados de su respectiva certificación y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y, deberá de contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la entidad contratante, objeto, contratista, fechas de inicio y finalización del contrato, valor del contrato, porcentaje de participación, cantidades requeridas de las actividades etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Cuando la experiencia haya sido adquirida bajo la modalidad de proponente plural, para efectos de calificación y ponderación de las propuestas por el factor de experiencia del proponente, se tendrá en cuenta de acuerdo al **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** en el consorcio o unión temporal.

Lo anterior mediante certificaciones expedidas por **entidades públicas o privadas** a las cuales se les haya prestado el servicio, además de estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona que la entidad haya delegado para tal fin.

En caso de no cumplir alguno de los literales exigidos para la experiencia específica, la propuesta se considerará que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la habilitación de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en los criterios que son objeto de ponderación de las propuestas, en virtud del principio de igualdad, selección objetiva y transparencia en el proceso de contratación y demás contenidos de manera expresa en el artículo 209 de Constitución Política, 23 y S.s. de le ley 80 de 1993; artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y demás dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico doméstico.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica, toda vez que solo se ajusta a las condiciones mínimas necesarias para que la propuesta quede HABILITADA.

En el caso de que la experiencia sea haya obtenido en consorcio o unión temporal se tomara la sumatoria del valor ejecutado según su porcentaje de participación.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo**.** El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría que construyo el estudio previo, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de dos contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrán en cuenta los dos primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
B. El valor total de los contratos celebrados que sea por el proponente para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha determinación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes(SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
C. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
D. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
E. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
F. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
G. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista,
H. siempre y cuando el contrato esté terminado.

3.5. PERFILES PROFESIONALES

A continuación, se especifica el personal requerido para la elaboración del estudio y su dedicación para el desarrollo completo del estudio.

Tabla 7. Personal mínimo requerido del proyecto

Cargo	No. Meses	Personal requerido	Dedicación (%)
Director del proyecto	5	1	50%
Coordinador Pedagógico	5	1	80%
Técnico u Operario en sistemas de tratamiento de agua potable	5	1	100%

Para la elaboración del objeto del presente proceso de selección, se requieren los profesionales con el perfil citado de la **tabla .**8.

Tabla 8: Perfiles profesionales requeridos para el estudio

EVALUABLES	**CARGO**	**PERFIL PROFESIONAL**

	Director – Ingeniero civil y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Ambiental y sanitario y/o Ingeniero Ambiental	Profesional con experiencia general mayor a 10 años, y haberse desempeñado como director y/o Coordinador de mínimo tres (03) proyectos de Construcción y/o Optimización y/o Interventoría de sistemas de tratamiento de agua potable.
	Coordinador Pedagógico – Pedagogo o, licenciado en Ciencias de la salud y/o Ing Civil y/o licenciado en química y biología	Profesional con experiencia general minina de ocho (8) años Con experiencia de mínimo un proyecto en los que haya coordinado y/o desarrollado actividades pedagógicas y/o de capacitación en temas de tratamiento de aguas a Instituciones Educativas o a comunidades beneficiadas y/o administradoras del servicio de acueducto
	Tecnico u Operario en sistemas de tratamiento de agua potable	Con experiencia general minina de diez (10) años y haber realzado por lo menos 5 años como operador de montaje de sistemas de tratamiento de agua potable.

Observaciones

Cada uno de los integrantes del equipo, sujeto de evaluación, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soportes pertinentes (diplomas, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional o tarjeta profesional, carta de compromiso, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego).
Por estudios de postgrado se entenderá aquellos estudios de educación superior a nivel de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado de conformidad con el artículo 10 de la Ley 30 de 1992 – Ley de Educación Superior.

3.5.1. Evaluación del equipo de trabajo

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional, cumpla con la formación y experiencia minina y puntuable, el proponente debe presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.

b. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

c. Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o del proyecto
- Municipio donde se ejecutó

- Cargo desempeñado y labores cumplidas
- Valor
- Fecha de expedición
- Duración del contrato

d. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

e. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por los profesionales del equipo, deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la Entidad que contrató al profesional.

3.6 PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **Formulario N°. 1, "Propuesta económica"** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio digital. FORMATO DEL FORMULARIO

La omisión del **Formulario N°. 1, "Propuesta económica"** ***y de su respectiva copia en medio digital*** si no se presenta, generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

a) INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y digital, **en sobre cerrado**, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- Valor Total de la Propuesta.
- Deberá expresar todos los valores unitarios en pesos colombianos.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.

b El valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

b. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

c. Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

d. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

B) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

Se verificará en primer lugar los documentos aportados para certificar los requisitos habilitantes y los documentos que se allegaron cumplido el procedimiento de subsanabilidad señaladas en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos sustanciales de la convocatoria referidos en este pliego de condiciones y la legislación sobre la materia. Si vencido el plazo para que el proponente allegue la documentación solicitada, su entrega no se registra, el Comité Evaluador dejará constancia del hecho y por ende determinará que estará inhabilitado en el requisito habilitante correspondiente.

Las propuestas que sean declaradas hábiles por el Comité Evaluador, pasarán a revisión aritmética, y se procederán a evaluar mediante el siguiente procedimiento:

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 del 2015.

4. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.

Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Una misma persona no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia de los cargos para que se postule.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y la realización de los fines que se buscan.

La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

FACTORES DE PONDERACION

Como se menciona textualmente en el Decreto 1082 de 2015: “La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma aplicables a cada modalidad de selección del contratista”

En la licitación y la LICITACIÓN PÚBLICA, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.” Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

“Parágrafo 1.-. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

“Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones, Selección o concursos.”

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso**.**

El ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas HABILITADAS, de acuerdo a los factores relacionados como HABILITANTES, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como RECHAZADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

Criterio de Asignación	Puntaje Máximo
Oferta económica	27.5
Factor técnico	60
Apoyo a la industria nacional	11
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total Puntaje	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

4.1 FACTOR TECNICO (60 puntos).

4.1.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS (40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar documento en el que se evidencien las especificaciones técnicas del presente proceso.

4.1.2 VERIFICACION CERTIFICACION DE CALIDAD - (20 PUNTOS).

Para la obtención del presente puntaje el proponente deberá acreditar, en un máximo de tres (3) certificaciones, la calidad obtenida en contratos celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados con una Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto, alcance y/o actividad sea o incluya el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMO DE TRES (3) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES QUE INCLUYAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA

Dichos contratos deberán ser diferentes a los contratos aportados para cumplir la experiencia habilitante. En estas certificaciones deberá constar que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas

aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato y deberá tener calificación de excelente en su ejecución.

Nota: Estas certificaciones deberán ser diferentes a la aportada para el cumplimiento de la experiencia habilitante.

4.2 FACTOR PRECIO:

Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta 27.5 PUNTOS

Se otorgarán (27.5) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

• La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 27,5 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres, simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 37.5 puntos

A las demás según la siguiente formula

PMnP X 27.5 PMnP X 27.5

---------- ; ----------: y así sucesivamente.

PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

La Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente selección.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las descripciones, cantidades y las unidades estimados en el presupuesto oficial.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Presentar la propuesta económica en el formulario Nº 1.
- Que cumpla con todo lo contemplado en el pliego de condiciones.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

4.3 PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL (11 Puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un máximo de once (11) puntos en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que ofrezcan:

Apoyo a la industria nacional (11 PUNTOS)

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales	11 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	5 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	3 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	2 puntos
Bienes y servicios extranjeros	1 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 los "Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

Acorde con lo anterior se asignará 11 puntos a los oferentes que anexen la respectiva certificación de Planta de Tratamiento de agua potable emitida por el Registro de Productores de Bienes y servicios Nacionales de que trata el decreto 2680 de 2009 y la resolución 331 de 2010 del Ministerio de Industria y Comercio.

A los demás oferentes se asignará el puntaje indicado en la anterior tabla, acorde con el origen de los bienes y servicios ofertados.

La veracidad de la certificación será confrontada en la página oficial www.vuce.gov.co, consulta de base de datos de registro de productores de bienes nacionales.

4.4 PUNTAJE ADICIONAL VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD- 1 punto

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará minino el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar un documento donde certifique dicha información y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho documento no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal..

MIPYME (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

CAPITULO V

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

5.1 Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

El proponente debe manifestar en el **anexo**, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

5.2 Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeras sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado;

- Objeto del Tratado;
- Vigencia del Tratado, y
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para determinar el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1) En el evento que solo un proponente haya presentado propuesta en el presente Acto licitatorio, su propuesta cumpla con los requisitos de habilitantes y de ponderación y el valor total de su propuesta económica, no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, esto es, que no excede la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios establecidos por la empresa Presupuesto de la Convocatoria, establecido en el formulario N° 1, el contrato le será adjudicado, siempre cuando cumpla con los requisitos mínimos y obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos.

 Si no cumple con las exigencias del pliego la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. Y el proceso se declarará Desierto.

2) En el caso de que varios proponentes presenten ofertas y en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, queda habilitado, se procederá a calificar las ofertas económicas habilitadas de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

 - Se evaluará solo las propuestas que no excedan el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, establecido en el formulario N° 1, de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la continuidad del proceso de selección.

 - Se evaluará que la propuesta no sea inferior al 95% del presupuesto oficial.

 - El valor total de la propuesta para efectos de la ponderación económica, corresponderá a la que el proponente consigne en el formulario N° 1.

- Para adjudicar el presente proceso, el proponente deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos, de lo contrario se rechazará la oferta.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P. dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido las causales No. 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad verificara en el informe de evaluación emitido durante el proceso que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: - Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y -Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de

la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para el caso del método aleatorio, de persistir el empate, se realizará la adjudicación por medio de sorteo de balotas, previa citación de los interesados. Para ello, a cada oferente se le asignara un número de balota al azar, y se usará una urna o bolsa no traslucida en la que se depositaran el número de balotas con la cantidad de proponentes empatados (1,2,3,4,) luego, se elegirá al azar una única balota, la balota con el número resultante será el ganador, la primera balota con el número resultante será el ganador y el orden de elegibilidad se establecerá con las siguientes balotas seguidas al azar al orden descendiente.

A continuación, se extraen los parágrafos con las condiciones definidas en el artículo 35: *(…) PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: La acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe

5.5 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

- Que no se presenten manifestaciones de interés dentro del plazo otorgado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.
- Las demás contempladas en la Ley.

5.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el ente territorial podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

5.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.8 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

5.9 DOCUMENTOS ADICIONALES

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato y antes de la firma del mismo, el contratista deberá presentar el Cronograma de ejecución.

La información contenida en el cronograma no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada.

Si el contratista es renuente en presentar este documento o éste no cumplen con los requisitos de los Pliegos de Condiciones de la Licitación, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. entenderá que el contratista ha decidido con dicha actitud no ejecutar el contrato y por lo tanto procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta e iniciar las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. Adicionalmente, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. procederá a adjudicar el contrato a quien haya obtenido el segundo lugar en la calificación, y así sucesivamente.

CAPITULO VI
CONDICIONES y minuta DEL CONTRATO

6.1 SUPERVISIÓN

La supervisión será realizada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, quien velará por el cumplimiento de lo previsto en dicho convenio, en el presente pliego de condiciones, y en el respectivo contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en los términos de la Licitación como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

- Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- Levantar y firmar las actas respectivas.

- Informar al funcionario responsable por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. sobre el desarrollo del contrato.

- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

- Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**.

- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos del artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

La supervisión del contrato estará a cargo de los profesionales de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. a través de la Dirección Técnica.

6.2 MINUTA DEL CONTRATO

La Minuta del Contrato resultante del presente proceso de Licitación pública se encuentra en el *Anexo "Minuta del contrato ".*

6.3. FORMA DE PAGO

Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. pagará al contratista el valor estipulado, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y/o pago de las cuentas o costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así:

a) Un primer pago equivalente al 20% del valor total del contrato a la presentación del cronograma, plan de trabajo, propuesta metodológica y presentación de un informe que corresponde al Producto 1 y Producto 2, debidamente aprobado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el FIA.

b) Pagos a través de actas parciales, cada uno de ellos equivalente al 5% del valor del contrato, contra el cumplimiento de los Productos 3, 4 y 5 de cada una de las 10 instituciones educativas objeto del presente contrato, a medida que vayan siendo cumplidos a satisfacción y sean debidamente aprobados por el supervisor los productos en mención.

c) Un último pago equivalente al 5% del valor del contrato, con la liquidación del mismo previa entrega del producto 6 y con el respectivo visto bueno del supervisor, y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA.

En el valor pactado del contrato, se tienen incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones en que haya lugar, en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.

Cada pago deberá ir acompañado de la constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de sí y de sus empleados, los cuales deberán cumplir las previsiones

7.CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

7.1. INFORMES FINAL

El **CONTRATISTA** realizará y entregará al SUPERVISOR para su aprobación, el informe Final de acuerdo con lo especificado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

El **CONTRATISTA** entregará al SUPERVISOR. al terminar los trabajos, un informe final, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos.

7.2. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El contratista es responsable de la realización de las pruebas técnicas que aseguren la calidad de los bienes y servicios, suministrados y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.

La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

7.3 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las la ejecución del contrato, a menos que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

7.4. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los bienes o servicios.

7.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.6 MULTAS

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

7.7 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.8 CADUCIDAD

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su

liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

7.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.10 PRORROGA AL PLAZO

Si como consecuencia de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito a la Dirección Técnica de la empresa, quién una vez estudiara las razones y hechos que fundamenten dicha solicitud y se deberá conceptualizar si hay lugar a ella. La decisión final sobre el particular estará a cargo de la entidad contratante.

La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la EMPRESA, la DIRECCIÓN TÉCNICA, acompañada del respectivo programa de trabajo con su valoración; vencido este término, cualquier solicitud que se presente se tendrá por no recibida.

La empresa podrá ampliar el plazo del contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Supervisor, con aprobación de la DIRECCIÓN TÉCNICA, por las siguientes causas:

A. Si se presentan las causas de fuerza mayor o caso fortuito.

B. Otros que se consideren suficientes para conceder la prórroga evaluados por el Supervisor y aprobados por LA EMPRESA a través de la DIRECCIÓN TÉCNICA.

Habrá prórroga del plazo estipulado por causas de orden meteorológico, sólo cuando éstas pongan en peligro la calidad de los trabajos, o exista la posibilidad de daños a terceros. También se podrá prorrogar a juicio de la EMPRESA el contrato cuando el contratista por hechos a él atribuibles estuviere retardado en la ejecución del contrato.

En tal evento se impondrán y se harán efectivas las multas diarias estipuladas en el contrato.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de terminación del contrato.

7.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA

DEFINICIÓN DE RIESGO La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo

o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley número 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la matriz de riesgos del proceso de selección que se adelanta en la cual se clasifican los riesgos previsibles, anexo se publica con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el termino de publicación del proyecto de Pliego.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y se establecerá la estimación, tipificación la acción definitiva de los riesgos involucrados en las contrataciones. Una vez realizada la Audiencia de asignación de riesgos conforme lo establecido en el cronograma del proceso de Selección se asignara los riesgos de forma definitiva.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, posterior a la celebración de la audiencia de asignación de riesgos, a misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la entidad únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

14. Riesgos previsibles
15. Riesgos imprevisibles
16. Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
17. Obligaciones contingentes
18. Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se relacionan los riesgos *previsibles* involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"*

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- Riesgos de carácter económico;
- Riesgos de carácter social o político;
- Riesgos de carácter operacional;
- Riesgos de carácter técnico;
- Riesgos de carácter financiero;
- Riesgos de carácter regulatorio;
- Riesgos de la naturaleza;
- Riesgos ambientales;
- Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la contratación tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los pre-pliegos, relacionados con:

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- - Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.
- - Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevee entregas parciales.
- - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- Con ocasión a cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista.
- Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.

Habida cuenta de lo anterior, la empresa ha efectuado el respectivo análisis, el cual ha consignado en el *Anexo "Matriz de Riesgo",* documento que hace parte del presente estudio previo y del Pliego de Condiciones.

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA O PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION SOBRE EL PARTICULAR

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de LA EMPRESA, la cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, la contratación tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los pre pliegos, relacionados con la ***ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.***

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015, y de conformidad con el Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011 y de la matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, realizada por la Entidad se publicará con los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrá presentar sus observaciones durante el término de publicación del proyecto de pliegos.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN SEA EL CASO.

El oferente y/o contratista deberá constituir a favor de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en formato para entidades estatales, una garantía que consiste en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015, que incluya los amparos que se listan a continuación:

Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 establece la garantía de cumplimiento, debe cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
2. **Calidad de los Bienes:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más.
3. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más.
4. **Salarios y prestaciones sociales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
5. **Responsabilidad civil contractual y extracontractual**: Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los documentos de la presente licitación pública.
- Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- La garantía única y seguros exigidos.
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación de aportes parafiscales.
- Documentos Técnicos y anexos.

ANEXOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO No. 1

DATOS DE LA LICITACIÓN

1	**OBJETO**	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7.**
2.	**FINANCIACION Y PRESUPUESTO OFICIAL**	EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO ASCIENDE A LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS REINTA Y UN MILLONES **DE PESOS COLOMBIANOS ($1.931.000.000,oo M/CTE).** El precitado valor está respaldado con los CDRs No. 17863 y 18255 del 26 de diciembre de 2024 y del 10 de abril de 2025 emitidos por el Consorcio Fiduciario FIA..
3.	**PLAZO**	OCHO (8) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
4.	**FORMA DE PAGO**	La empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. aportará al contratista el valor estipulado, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y/o pago de las cuentas o costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así: **a)** un primer pago equivalente al 20% del valor total del contrato a la presentación del cronograma, plan de trabajo, propuesta metodológica y presentación de un informe que corresponde al Producto 1 y Producto 2 ,debidamente aprobado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA, **b)** Actas parciales con el cumplimiento de los Productos 3, 4 y 5 en cada una de las instituciones educativas objeto del presente contrato, a medida que vayan siendo cumplidos a satisfacción y sean debidamente aprobados por el supervisor los productos en mención, **c)** Un último pago equivalente al 5% del valor del contrato, con la liquidación del mismo previa entrega del producto 6 y con el respectivo visto bueno del supervisor, y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. En el valor pactado del contrato, se tienen incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones en que haya lugar, en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato. Cada pago deberá ir acompañado de la constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de sí y de sus empleados, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

<table>
<tr><td>5</td><td>GARANTIAS</td><td>6. Cumplimiento: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
7. Calidad de los Bienes: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más.
8. Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, desde el vencimiento de la garantía de cumplimiento y por seis meses más.
9. Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
10. Responsabilidad civil contractual y extracontractual: Por un valor equivalente a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV), por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>CERTIFICADO D INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</td><td>Clasificación UNSPSC El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:
<table><tr><th>Código</th><th>Definición</th></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil</td></tr><tr><td>77101700</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr><tr><td>83101500</td><td>Servicios de Acueducto y Alcantarillado</td></tr><tr><td>47101500</td><td>Equipos de Tratamiento y suministro de agua</td></tr></table></td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
xxxxxxxx
Gerente General
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
Avenida 2 Norte 47 C-02 Barrio la Merced
Cali

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. **2000.31.02.xxxx**

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Licitación, tendiente a contratar el objeto y alcance definidos en el **Anexo 1, Datos de la Licitación** de los Pliegos de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Licitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

En mi calidad de proponente declaro:

Declaramos bajo la gravedad del juramento:
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. **xx-XX- 201x** y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos conocido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la notificación del Acto de Adjudicación respectivo.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente las obligaciones contractuales en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
13. Que he (mos) sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus Anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del siguiente Correo Electrónico: _____
17. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Bienes y servicios nacionales	
Bienes y servicios extranjeros	
Bienes y servicios mixtos 50 % nacional y 50% extranjeros	
Bienes y servicios mixtos con más 50 % nacional	
Bienes y servicios mixtos con menos 50 % nacional	

18. Que me (nos) comprometo (temos) a aportar, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato los documentos del equipo de trabajo no evaluable exigido en los pliegos de condiciones.

19. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO **(con base en el 10% del presupuesto oficial):**

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___)
PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Licitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO N° 3 "MINUTA DE CONTRATO"

NOTA: La presente minuta corresponde a un modelo de contrato que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de acuerdo a lo previsto en el Pliego de condiciones, propuesta y según las necesidades propias del contrato específico y la modalidad de selección.

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No. **2000-13-10-00x-201x**

CONTRATANTE: **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**

CONTRATISTA: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA : XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXX**, mayor de edad, vecino de Palmira (V), portador de la cedula de ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXXXX (V) en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante decreto XXXX del XXX XXX del 201X posesionado mediante Acta No. XXX de XXX de XXX del 201X, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte**,** y de la otra parte el señor **XXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX de XXXXXX, con domicilio en la ciudad de XXXXXX, quien obra en su propio nombre y representación, que en adelante se denominará **ELCONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., adelantó el proceso de **LICITACION PUBLICA** 2000.31.02.00X-2018, agotando para el caso el procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007. **2.** Que el objeto de la LICITACION PUBLICA fue: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.". **3**. Que mediante Resolución No. 200-37-0XX-2017 se adjudicó el correspondiente contrato al señor XXXXXXXXXX, 4**.** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y se ejecutara conforme a los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el Pliego de condiciones, adendas y la propuesta presentada por el contratista, documentos que se incorporan y hacen parte de este contrato, además se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones: **(1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad directamente en los municipios identificados como población objetivo, de manera presencial, con el fin de lograr una mayor efectividad. **(2)** Entregar en la forma y condiciones pactadas, los informes obligatorios establecidos. **(3)** Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del contrato. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el contratista. **(4)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE. **(5)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **(6)** Contar con los profesionales, técnicos, equipos, materiales, vehículos e insumos para el desarrollo de las actividades contractuales en lo(s) lugar(es) identificado(s) en el objeto. **(7)** Adjuntar copia de la(s) Tarjeta(s) Profesional(es) y/o Matrícula de todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato garantizando que de acuerdo con la normatividad estén vigentes. **(8)** Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso, el Supervisor deberá aprobarlo previamente. **(9)** Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. **(10)** Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que sean de su manejo y los demás que le sean asignados. **(11)** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **(12)** No podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **(14)** Presentar las cuentas de cobro oportunamente y con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y cuando aplique parafiscales) y las demás requeridas por EL CONTRATANTE. **(15)** Las que nazcan del Contrato. **B) OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** 1) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.2) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 3) Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., las siguientes: a) Pagar a través del Consorcio Fiduciario FIA, y mediante los procedimientos definidos por éste, el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. b) Ejercer la supervisión general del contrato. c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. d) Contratar o designar la supervisión, la cual tiene unas funciones establecidas en el Manual de Interventoría del PDA de Valle, en el presente pliego y en el contrato. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES.** El contratista deberá xxxxxxxxxxx XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,. En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, podrá ordenar por conducto del **SUPERVISOR** los cambios

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

que considere necesarios con la finalidad de poder llevar a cabo cabalmente el contrato, el **CONTRATISTA** deberá acordar previamente tales variaciones con **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** con el fin que este último las autorice, una vez autorizadas, las partes suscribirán un acta en la cual deberán constar las variaciones del caso y su correspondiente aprobación. Cuando a juicio del **CONTRATISTA** sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor, quien las presentará, si estima conveniente, a consideración de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, explicando las causas que justifican dichas variaciones. Si las mismas no son aprobadas, el **CONTRATISTA** se sujetará a lo establecido en las especificaciones acordadas originalmente. En caso de ser aprobadas, se procederá como está establecido en la presente cláusula. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.** El plazo de ejecución será XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEXTA: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** podrá ampliar el plazo para la ejecución, una vez emitido y estudiado el concepto y evaluación del supervisor**.** La solicitud deberá enviarse por el Contratista, con copia al supervisor y la Dirección tecnica de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. CLAUSULA SÉPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Cuando se presenten motivos de fuerza mayor o caso fortuito calificadas como tales por **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, en este contrato, el **CONTRATISTA** estará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación en las mismas y tendrá derecho a la suspensión del plazo del contrato, mientras subsistan dichas causas, sin derecho a indemnización alguna. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA OCTAVA: VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **XXXXXX MILLONES XXXXXXXXX PESOS COLOMBIANO ($ XX.XXX.XXX.XX), IVA incluido,** incluidos todos los impuestos, tasa y deducciones a las que haya lugar**,** distribuidos de la siguiente forma: **XXXXX MILLONES XXXXXXXXX DE PESOS COLOMBIANOS ($XX.XXX.XXX.XX)** incluido IVA por concepto de pago de los servicios prestados de los vehículos los cuales serán ejecutados de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad y **XXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXX DE PESOS COLOMBIANOS ($XX.XXX.XXX.00),** por concepto de gastos reembolsables para consumo de combustible y peajes de los 2 vehículos. **PARÁGRAFO:** Los consumos rutinarios de combustible y peajes serán cubiertos por el contratista quien suministrará a los conductores proveídos por Vallecaucana de Aguas los recursos suficientes para tal fin. Estos consumos serán reembolsados al contratista según los procedimientos establecidos por el Consorcio FIA. El contratista presentará mensualmente su factura de cobro correspondiente al servicio de los vehículos, y de manera separada una cuenta de cobro correspondiente al reembolso de los pagos realizados en el periodo por concepto de consumo de combustible y pago de peajes. Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P hará la respectiva contratación para asignar conductores a los vehículos alquilados. **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, cancelará el valor del contrato de xxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO 1:** El presente contrato es soportado con el CDR 1xx de fecha x de xxxxxx de 201x. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** Para los efectos del presente Contrato el **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, realizará la SUPERVISION a través de la Dirección tecnica, con el propósito proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, sus actuaciones estarán ceñidas a lo regulado por el manual de interventoría de la entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES. El CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, el artículo 23 del decreto 1703 de 2002, con base en el valor de las cuentas presentadas por concepto del pago de los servicios prestados por el servicio de los vehículos, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y según las Leyes que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El contratista deberá mantener a **VALLECAUCANA DE AGUAS**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

S.A. E.S.P., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá amparar y constituir Las garantías a favor de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, los amparos que a continuación se enuncian: **1) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **2) Cumplimiento**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. **3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **4) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.** (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Doscientos (200) SMLV y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. **5) Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO 1**: La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO, sobre el valor de los servicios prestados por el servicio de los vehículos contrato es decir sobre **XXXXXX MILLONES MIL XXXXXXXX de PESOS COLOMBIANOS ($XX.XXX.XXX.00). PARÁGRAFO 1:** El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS.** Los plazos señalados en el presente contrato para el cumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes son improrrogables, a menos que en este mismo contrato se establezca lo contrario. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista pagará a **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, previo informe del supervisor multas sucesivas del Uno Por Mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario de retraso. **B)** Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, el UNO POR MIL (1/1000) del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.** Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se hallare a cumplir. **PARÁGRAFO: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, podrá imponer y hacer efectiva directamente la cláusula

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

penal, según lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - COMPENSACIÓN.** Las partes convienen que en virtud del principio de la compensación y para efectos de proceder a hacer efectiva la cláusula de multas establecida en este contrato, se procederá así **a)** si es el contratista el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, este autoriza a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. a descontar el valor de las multas a que haya lugar, de las actas o pagos que deban hacérsele **b**) si Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P es el que incumple alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, se autoriza al contratista para que en el acta correspondiente incluya la suma objeto de la sanción a cargo de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - APLICACIÓN DE SANCIONES.** En el evento en que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, ordene hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única, lo hará mediante acto administrativo, acto que deberá ser motivado y del cual se le notificara al contratista o a su apoderado. **PARÁGRAFO:** Cuando se trate de hacer efectiva la garantía, el acto administrativo se notificará también al garante del CONTRATO, su representante o su apoderado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o mutuo acuerdo las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En éste evento se comunicará por parte del SUPERVSIOR a la compañía aseguradora, el término de la suspensión. Durante la **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del GERENTE GENERAL la cual puede ser negada. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución o parte de ella, sin la autorización previa, expresa y escrita del GERENTE GENERAL. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** informará a **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, evaluar la idoneidad de los mismos. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** Si en cualquier momento **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, notificare que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el **CONTRATISTA** deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el **CONTRATISTA** totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos. **CLAUSULA VIGESIMA: ACTAS.** Para la iniciación del contrato se elaborará un acta que será suscrita por el Contratista y el supervisor, durante el desarrollo del contrato se suscribirá informe de actividades. Estas actas serán suscritas por las personas antes citadas, de igual forma se procederá para las de recibo final y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La elaboración y suscripción de las actas no impide que **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** pueda hacer posteriores reclamaciones sobre incumplimiento del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VEEDURÍA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** El valor del contrato es por la suma de **XXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXX MIL XXXXXXXX PESOS COLOMBIANOS ($ XX.XXX.XXX.00),** el presente contrato será financiado según con el CDR de fecha XX de XX de 201X y el documento de disponibilidad de recursos N°. 20180000xx de xxxxx de 2017. Este valor incluye: el valor del IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley. **CLAUSULA VIGESUIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva, la cual deberá hacerse mediante acta. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: NORMAS APLICABLES.** Las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, y demás normas que lo adicionen o complementen que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el **CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**. Finalizado el plazo de ejecución del contrato deberá procederse

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

inmediatamente con su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley. En el acta de liquidación deben constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que hubieren llegado las partes; declarándose a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo en la liquidación, el supervisor deberá dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello haya lugar, estableciendo para el efecto una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes mencionados, según lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que en él no recae causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos estatales, de aquellas previstas en la Constitución y en las Leyes, si celebrado el Contrato se establece que el Contratista desde algún momento siguiente a la presentación de la oferta estaba incurso en cualquiera de tales circunstancias, **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** dará por terminado el Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En este caso **EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado tal situación al participar y contratar. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del **CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, a través del GERENTE GENERAL o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** al no realizar los pagos de multas en lo que hace relación al no cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales lo inhabilita a contratar con el Estado mientras persista la deuda; salvo que realice procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según Ley 550 de 1999; todo lo anterior de conformidad con el inciso 3 del artículo 5 de la ley 828 de 2003, lo cual deberá ser demostrado al momento de firmar el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para la elaboración del presente contrato se tuvieron en cuenta los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **CONTRATISTA**. **b)** Pliego de condiciones. **c)** anexos técnicos **d)** y todos los demás que se generaron o se lleguen a generar. **CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Integran y precisan las condiciones y alcances del presente contrato los siguientes documentos: **1)** invitación. **2)** La propuesta del contratista. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. **4)** Rut **5)** Certificado de responsabilidad FiscalCertificado de estar bajo la cobertura del sistema de seguridad social en todo riego (EPS, Fondo de pensión y ARP) **7)** Las actas y documentos que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **8)** Formato único de hoja de vida. **9)** Póliza de Garantía. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación, el plazo y éste se eleve a escrito. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** Son requisitos necesarios para la ejecución del presente contrato: **a).-** Constitución de la garantía única por cuenta del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por parte de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. b)**.- Constitución del Registro Presupuestal de Compromiso correspondiente. **PARÁGRAFO: ELCONTRATISTA** tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato, para cumplir con las obligaciones que le corresponden de las necesarias para iniciar la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL.** Las partes acuerdan que todos los descuentos de orden legal tales como estampillas, impuestos de orden nacional, departamental o municipal, y otros, correrán por cuenta exclusiva del contratista. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las direcciones previamente suministradas por cada una de las partes. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., se dirigirá al representante del **CONTRATISTA**, y será entregada a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los Cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de su Despacho. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio la Ciudad de Santiago de Cali Avenida 2 Norte 47 C-02 Barrio la Merced. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El contratista, se obliga a mantener indemne a **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: PUBLICACIONES:** En atención al principio de publicidad, el presente contrato se publicará en el página www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015. Para constancia firman las partes en Santiago de Cali, a los xxxxxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxx del año 2019.

EL CONTRATANTE

XXXXXXXX
Gerente General

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C.XXXXXXX DE XXXX.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA XXXXXX,** certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa ~~(nombre del pro~~ponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mype bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004 y en el Decreto 1082 DEL 2015.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Pequeña microempresa)

Número de Empleados: _____

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT):

Atentamente,

(Revisor fiscal o representante legal)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)

Señores

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P

Ciudad

REFERENCIA: CONTRATAR XXXXXXXXXXXXXXXX

PROCESO: No. XXXXXXXXXXXXXXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes de la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique son de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 6

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Fecha: _____

Doctor:

XXXXXXXXX

Gerente

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P

Avenida 2 norte 47 C-02 Barrio la Merced

Cali.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXXXX

OBJETO: ***"xxxxxxxx".***

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal, o Contador (SEGÚN EL CASO) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C. No.

Matricula Profesional

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Anexo No. 7

Formato Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.
Avenida 8 norte No 24AN-147. B/ SANTA MONICA
Cali.

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

1.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto:

1. Que Apoyo (Apoyamos) la acción del Estado colombiano y de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Que no estoy (estamos) en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de LICITACION PUBLICA XXXXXXX para contratar XXXXXXXXX

3. Que me comprometo (nos comprometemos) a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Que me comprometo (nos comprometemos) a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la LICITACION PUBLICA XXXXXXX para contratar XXXXXXXXX

5. Que me comprometo (nos comprometemos) a revelar la información que sobre el Proceso de LICITACION PUBLICA XXXXXXX para contratar XXXXXXXXX

6. Que me comprometo (nos comprometemos) a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Que conozco (conocemos) las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma del Proponente:
Nombre del Proponente:
Documento de Identidad:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 8
CRONOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego electronico.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 9

Formato conformacion de Consorcio

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.
Avenida 8 norte No 24AN-147. B/ SANTA MONICA
Cali.

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio denominado _____para participar en LA LICITACION PUBLICA XXXXXXX para contratar XXXXXXXXX. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.
Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en la presente licitación, sus integrantes se comprometen a:

1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
3) Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4) No ceder su participación en el Consorcio a otro de sus integrantes ni a terceros, sin la autorización previa de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
5) No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
6) En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente licitación.

Los integrantes del Consorcio manifestamos que:

- *El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.*
- *Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.*
- *En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato,*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

tramitaremos ante Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. la autoridad correspondiente.

Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____

Para constancia, se firma el presente documento en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Firma integrante:
Nombre integrante:
Documento integrante:

Firma integrante:
Nombre integrante:
Documento integrante:

Firma integrante:
Nombre integrante:
Documento integrante:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 10
FORMATO CONFORMACON UNION TEMPORAL

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.
Avenida 8 norte No 24AN-147. B/ SANTA MONICA
Cali

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado la Unión Temporal denominada _____ para participar en la LICITACION PUBLICA XXXXXXX para contratar XXXXXXXXX. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT:_____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y hasta su liquidación y dos (2) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en la presente licitación, sus integrantes se comprometen a:
1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.
3) Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4) No ceder su participación en la Unión Temporal a otro de sus integrantes ni a terceros sin la autorización previa de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
5) No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
6) En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente licitación.

Los integrantes de la Unión Temporal manifestamos que:
- *El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.*
- *Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.*
- *En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. la autoridad correspondiente*.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Para la organización de la Unión Temporal, hemos designado como representante legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____

Para constancia, se firma el presente documento en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Firma integrante:
Nombre integrante:
Documento integrante:

Firma integrante:
Nombre integrante:
Documento integrante:

Firma integrante:
Nombre integrante:
Documento integrante:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 11
DECLARACION MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.
Avenida 8 norte No 24AN-147. B/ SANTA MONICA
Cali

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal

Firma del Proponente:
Nombre del Proponente:
Documento de Identidad:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 12
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con _____ expedida en _____, quien obra en _____(1-

CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., adelanta la Licitación Pública No. **Xxxxxxxxxx** para la celebración de un contrato cuyo objeto es: ***"XXXXXXX".***

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, al Departamento del Valle del Cauca y a la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P durante el desarrollo del Contrato.

1.4 El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil dieciocho (2018).

Firma

C.C.
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE.

EN CASOS DE PROPONENTES PRURALES, DEBE SER FIRMADO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 13

ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos se encuentran en el Archivo adjunto.

ANEXO 14

MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos se encuentra en el Archivo adjunto.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONOMICA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA.

DOCUMENTO ADJUNTO EN EXCEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMULARIO 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	Entidad Contratante	Modalidad de Ejecución			Localización (dirección)	Objeto	Actividades Ejecutadas	Valor Total del Contrato		FECHA (dd/mm/aaaa)	
		Consorcio	U.T	Otros				($)	S.M.M.L.V.	Inicio	Terminación
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											

OBSERVACIONES

➢ *Registre el objeto de la experiencia especifica del PROPONENTE tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas. En las actividades ejecutadas únicamente relacione proyectos de interventoría.*

➢ *La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliego de Condiciones.* ➢ *En este formato deberán relacionarse todos los proyectos, aquellos con los que se acrediten las exigencias del pliego de condiciones, y aquellos que se presenten con el propósito de obtener puntuación.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMULARIO 3
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE	CARGO AL QUE SE PRESENTA	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO	FUNCIONES Y OBJETO	EXPERIENCIA PUNTUABLE (PROYECTOS ADICIONALES)
	Director del proyecto				
	Etc..				

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMULARIO No. 4

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL INTREGANTE DEL CONSIORCIO O UNION TEMPORAL

Contrato	Firma o entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINSITRADA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD